ADDENDA N°02/2020

San Juan del Parana, 18 de NOVIEMBRE de 2.020

POR LA PRESENTE SE REALIZA MODIFICACIONES A LAS BASES Y CONDICIONES DEL PRESENTE LLAMADO: **CONTRATACION DIRECTA N°46/2020 –CONSTRUCCION DE EMPEDRADO– CALLE LIMPIA CONCEPCION VELAZQUEZ ID N°387.357,** que la Municipalidad está llevando a cabo, a ejecutarse con recursos de FONACIDE previstos en el presupuesto vigente de esta Institución.-

1) **Primer Punto:**

1.1 Se amplia la fecha de entrega y apertura de ofertas conforme se indica en el SICP.

2) **Segundo Punto:**

2.1 Donde Dice: CRITERIOS DE EVALUACION — **Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras** – Pag. 24 - PBC:

Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras:

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación de los presentes criterios:

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.
3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50 % de la oferta presentada.
4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.

2.2 Debe Decir: CRITERIOS DE EVALUACION — **Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras** – Pag. 24 - PBC:

Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras:

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación de los presentes criterios:

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.
3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 30 % de la oferta presentada.
4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.

OBSERVACION:
TODOS LOS DEMAS PUNTOS DEL PBC QUEDAN INALTERABLES.-

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ
U.O.C.
CRISTIAN R. OJEDA ARECO
JEFE UOC